

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ VALERO
Demandada: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR
INNOVA SAS Y OTRO
Radicado: 2019-00251

Se INADMITE la **REFORMA** de la demanda obrante a folios 129 a 135, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte documento idóneo que acredite la calidad que aduce tener ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO 112-20, así como documento de constitución del referido patrimonio (numeral 2º, art. 84 del C.G.P.).

2.- Efectúe la manifestación de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4- Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

***WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***1112f797cb4e78ea3591e1f548e7b59c524d79f10f33e02ca53b
af9c530ebbd2***

Documento generado en 01/10/2020 08:10:18 p.m.